



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.091/12

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 15 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN FLORES DE ÁVILA, aprobada por esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2.012.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Flores de Ávila, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

Flores de Ávila, a 20 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *ilegible*.